Expediente: **4754/24**
Carátula: **PEÑAFIEL CONDORI MARIA ELENA C/ RODRIGUEZ ENRIQUE FERNANDO Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20270176853 - PEÑAFIEL CONDORI, MARIA ELENA-ACTOR
20176140977 - Rodriguez , Fernando Gabriel -DEMANDADO
90000000000 - Rodriguez , Daniel Alberto -DEMANDADO
90000000000 - Rodriguez , Olga Cristina -DEMANDADO
27236540109 - Luna , Cintia-DEMANDADO
27236540109 - Rodriguez , Enrique Fernando-DEMANDADO
27236540109 - RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
30716271648311 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA Iª NOMINACION, - DEFENSOR DE MENORES
27236540109 - GIMENEZ, SUSANA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO
20270176853 - LOPEZ CASACCI, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4754/24

H106018708925

JUICIO : PEÑAFIEL CONDORI MARIA ELENA c/ RODRIGUEZ ENRIQUE FERNANDO Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- EXPTE. N° 4754/24.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/09/2025 presentado por LOPEZ CASACCI,JUAN CARLOS:

1) Téngase presente la conformidad manifestada por el letrado presentante.

2) Atento lo solicitado, la conformidad expresada y las demás constancias del expediente, **intímese** a los demandados Miguel Angel Rodríguez DNI 27.562.549, Enrique Fernando Rodríguez DNI 32.134.891, Cintia Elizabeth Luna DNI 37.096.562 y cualquier otro ocupante a fin de que en el término de **cinco (5) días** hagan entrega definitiva a la parte actora del inmueble ubicado en calle San Luis n.° 1480 y/o Matheu n.° 1297 de esta ciudad identificado con matrícula S-40061 (Capital Sur), libre de ocupantes y cosas.

Vencido ese plazo, y en caso de incumplimiento, el funcionario interviniente - **sin necesidad de nueva orden judicial-**, procederá a su **lanzamiento,** poniendo a la parte actora en posesión del inmueble en las condiciones indicadas, es decir libre de ocupantes y cosas.

Si al momento de realizar la medida, no se encuentra persona alguna en el domicilio, el funcionario actuante procederá a fijar la intimación y, **sin necesidad de nueva orden judicial**, deberá, transcurridos **cinco (5) días**, ejecutar el **lanzamiento** y hacer entrega del inmueble a la parte actora libre de ocupantes y cosas.

A tal fin, líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Jusiticia, a quien se faculta a adoptar las medidas necesarias para la efectivización de la medida, conforme a acordadas y resoluciones vigentes, incluyendo: allanamiento de domicilio con autorización para violentar cerradura; cambio de cerraduras y contratación de un cerrajero; y autorización para remover cualquier obstáculo que impida el acceso al inmueble. Asimismo, atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se ordena que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial cuente con la asistencia de la fuerza pública.

3) Al pedido de inventario sobre bienes muebles y estado del inmueble con tomas fotográficas: No ha lugar, atento a que no corresponde al Sr. Juez de Paz como así tampoco a los Oficiales de Justicia, cumplir tareas de peritos, ni realizar informes ambientales, inventarios o tareas de índole investigativo, de carácter técnico o de notificadores, sino únicamente efectuar constataciones o inspecciones simples y de sentido común (Acord. 367/03 Pto. XI de la CSJT).

4) Al pedido de oficio al Ministerio Público Fiscal: Ocurra por la vía y forma que corresponda.- LRT. 4754/24

Actuación firmada en fecha 19/09/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.